



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD- Convenio Específico de Colaboración entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y la Facultad de Derecho .

---

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-01000482- -UNC-ME#FD por el cual se tramita el del Convenio Específico de Colaboración entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con el objeto de promover acciones de articulación y trabajo conjunto que contribuyan a promover los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y prevenir la tortura en la provincia de Córdoba de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.827, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (OPCAT).

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en las actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Que la suscripción del presente Convenio contribuye al fortalecimiento de los vínculos institucionales entre las partes y al desarrollo de acciones conjuntas de intercambio, investigación, capacitación y asistencia técnica;

Que la celebración del Convenio resulta pertinente para la concreción de actividades de formación y extensión universitaria orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: Disponer la carga de dicho convenio en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 8° y 9° Ordenanza HCS N° 18/08).

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Extensión y Cultura. Oportunamente, archívese.